

**LEY N° 5529**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.404 DE PROTECCIÓN PARA LAS  
PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA**

San.: 12-10-2006 Prom.: 03-11-2006 Pub.: 27-11-2006

Art. 1. Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 25.404, que establece medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia.

Art. 2. El Ministerio de Salud será el Organismo de Aplicación de la Presente Ley. El mismo elaborará y pondrá en práctica un Programa para el cumplimiento de esta Ley.

Art. 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.